

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 18 de febrero de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, de información pública para la práctica del deslinde del cauce público del Barranco la Torre, en un tramo comprendido entre su desembocadura en el mar y un punto situado 5,4 km aguas arriba, término municipal de Antigua (Fuerteventura).- Expte. nº 277-deslinde.

Página 1361

Anuncio de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Vivienda, por el que se notifica trámite de alegaciones a D. Julián Rodríguez Marrero, en ignorado paradero, sobre cambio de titularidad de vivienda sita en Polígono de Jinámar III, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 1362

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Pliego de Cargos formulado contra D. Antonio Martín Caballero, propietario del restaurante "Europa", en expediente sancionador incoado por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. nº 58/90.

Página 1362

Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 6 de marzo de 1991, por el que se hace pública convocatoria para la provisión de plazas vacantes en el Organismo Autónomo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Página 1363

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Economía y Comercio**

288 *DECRETO 30/1991, de 21 de febrero, por el que se modifica la composición de la Comisión Coordinadora y Organizadora de la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en la Exposición Universal de Sevilla 1992, creada por Decreto 36/1990, de 23 de febrero.*

El Decreto 21/1989, de 15 de febrero, de reestructuración parcial de la Consejería de Economía y Comercio, por el que se crea la Dirección General de Promoción Económica, en su artículo 1º establece que ésta "será responsable de las actividades dirigidas al apoyo a las empresas, su promoción tanto regional como exterior".

Considerando que Promociones Exteriores Canarias, S.A. (PROEXCA) es la encargada de gestionar la Comisión Coordinadora y Organizadora de la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en la Exposición Universal de Sevilla 1992.

Dado que la Dirección General de Promoción Económica y Promociones Exteriores Canarias, S.A. (PROEXCA) tienen un ámbito competencial común en lo relativo a la promoción económica de las empresas en el exterior.

Por todo lo expuesto, se hace aconsejable la modificación de la actual composición de la Comisión con la finalidad de coordinar las activi-

dades a realizar por el citado órgano colegiado, hecho que se posibilita con el nombramiento del Director General de Promoción Económica como Secretario de la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Comercio, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el apartado 1 del artículo tercero del Decreto 36/1990, de 23 de febrero, por el que se crea la Comisión Coordinadora y Organizadora de la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en la Exposición Universal de Sevilla 1992, quedando redactado como sigue:

"Artículo tercero.- 1. La Comisión se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente:

- Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vicepresidentes:

- Consejero de Economía y Comercio.
- Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Vocales:

- Un representante de cada una de las Consejerías de:

- Economía y Comercio.
- Educación, Cultura y Deportes.
- Turismo y Transportes.
- Política Territorial.
- Agricultura y Pesca.
- Hacienda.
- Industria y Energía.
- Un representante de Promociones Exteriores Canarias, S.A. (PROEXCA).
- Un representante de la Sociedad Anónima del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO).
- Un representante de la Institución Ferial de Canarias.
- Un representante de la Institución Ferial de Tenerife, S.A.
- Un representante de la Comisión Canaria para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.
- Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas.
- Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

- El Director del Pabellón de Canarias.

- El Director General de Comercio y Consumo.

Secretario:

- El Director General de Promoción Económica."

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y COMERCIO,
Luis Hernández Pérez.

Consejería de Política Territorial

289 ORDEN de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Archipiélago Canario, en lo que respecta a su flora, es la región con mayor diversidad genética de todo el territorio nacional.

No obstante, el lento pero progresivo deterioro de los hábitats naturales y el uso indiscriminado de muchas especies vegetales han dado lugar a que una gran mayoría se encuentre en una crítica situación de supervivencia.

Ante esta realidad, para evitar acciones que puedan ocasionar daños irreparables a la flora silvestre de Canarias, es preciso adoptar las medidas necesarias para proteger el patrimonio genético canario y conservar las especies vegetales amenazadas o en peligro de extinción.

Por ello, y vista la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias; la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y Reglamento para su aplicación de 22 de febrero de 1962; la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y de la Fauna Silvestres; la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias; el Real Decreto 3.091/1982, de 15 de octubre, sobre protección de especies amenazadas de la flora silvestre; el Real Decreto 2.614/1985, de 10 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de conservación de la naturaleza; el Decreto 16/1986, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y se distribuyen competencias entre sus órganos, y ante la necesidad de conservar el patrimonio público y colectivo que constituye la flora autóctona de Canarias,

DISPONGO:

Artículo 1º.- La presente Orden será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2º.- Las especies incluidas en el anexo I se declaran estrictamente protegidas, quedando prohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, destrucción deliberada y alteración, incluidas sus semillas, así como su comercialización.

Artículo 3º.- Las especies incluidas en el ane-